



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## CONSEJO

### 165.º período de sesiones

30 de noviembre – 4 de diciembre de 2020

### Métodos de trabajo de la Conferencia

#### Resumen

1. El Consejo, en su 162.º período de sesiones, celebrado en julio de 2019, consideró diversos asuntos planteados en el 41.º período de sesiones de la Conferencia y señaló, entre otras cosas, posibles esferas para mejorar la eficiencia de las deliberaciones de la Conferencia en cuanto a la gestión del tiempo, la asistencia a reuniones paralelas, el fomento del quórum y la asistencia durante el debate general.
2. En consecuencia, el Presidente Independiente del Consejo celebró consultas informales con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020. En el curso de esas consultas se examinaron varias oportunidades para mejorar los métodos de trabajo de la Conferencia. Como resultado, los Miembros señalaron cuatro posibles mejoras con respecto a los métodos de trabajo de la Conferencia, a saber:
  - A. Introducir la opción de que los Miembros presenten sus declaraciones principales en formato digital durante el debate general de la Conferencia.
  - B. Programar las reuniones de la Comisión I y la Comisión II de manera que se reduzca al mínimo la superposición de las mismas, en la medida de lo posible.
  - C. Introducir la celebración de mesas redondas durante la Conferencia para fomentar el diálogo de oficiales superiores o de alto nivel orientado a la acción.
  - D. Convocar reuniones informales del Comité General antes de la apertura de la Conferencia.
3. Estas cuatro opciones se someten a la consideración del Consejo, tras ser examinadas por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta, y tras el examen por separado de los aspectos jurídicos de la opción D por parte del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM).

**Medidas que se proponen al Comité del Programa y al Comité de Finanzas en su reunión conjunta y al Consejo**

1. Se solicita al Comité del Programa en su 129.º período de sesiones y al Comité de Finanzas en su 183.º período de sesiones que examinen en su reunión conjunta el presente documento, junto con la orientación pertinente brindada por el CCLM en su 111.º período de sesiones, y que formulen las observaciones y recomendaciones al respecto que consideren oportunas.
2. Se solicita al Consejo que, en su 165.º período de sesiones, considere las propuestas presentadas en este documento, junto con las observaciones y orientación al respecto formuladas por el CCLM y en la reunión conjunta, y que someta las recomendaciones que considere apropiadas a la aprobación de la Conferencia en su 42.º período de sesiones.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Sr. Khalid Mehboob  
Presidente Independiente del Consejo  
Correo electrónico: [Khalid.Mehboob@fao.org](mailto:Khalid.Mehboob@fao.org)

## Introducción

1. El Consejo, en su 162.º período de sesiones, celebrado en julio de 2019, consideró diversos asuntos planteados en el 41.º período de sesiones de la Conferencia y pidió que se celebraran consultas sobre los métodos de trabajo de la Conferencia bajo la dirección del Presidente Independiente del Consejo<sup>1</sup>.

2. En consecuencia, el Presidente Independiente del Consejo celebró consultas informales con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020. En este contexto, los Miembros señalaron cuestiones relacionadas específicamente con la gestión del tiempo; la asistencia a reuniones celebradas paralelamente, en particular por las delegaciones más pequeñas; el quórum de las reuniones; y los niveles de participación durante el debate general en relación con el tema permanente del programa titulado “Examen del estado de la alimentación y la agricultura”.

3. En consecuencia, los Miembros han elaborado cuatro opciones para mejorar potencialmente los métodos de trabajo de la Conferencia, a saber:

**A.** Introducir la opción de que los Miembros presenten sus declaraciones principales en formato digital durante el debate general de la Conferencia.

**B.** Programar las reuniones de la Comisión I y la Comisión II de manera que se reduzca al mínimo la superposición de las mismas, en la medida de lo posible.

**C.** Introducir la celebración de mesas redondas durante la Conferencia para fomentar el diálogo de funcionarios superiores o de alto nivel orientado a la acción.

**D.** Convocar reuniones informales del Comité General antes de la apertura de la Conferencia.

4. El conjunto completo de opciones contenido en este documento se presenta al Comité del Programa en su 129.º período de sesiones y al Comité de Finanzas en su 183.º período de sesiones en su reunión conjunta. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en su 111.º período de sesiones, consideró un documento separado<sup>2</sup> sobre los aspectos jurídicos de la opción D, relativa al Comité General. Este documento se presenta al Consejo, en su 165.º período de sesiones, a fin de que lo considere junto con las observaciones y recomendaciones formuladas por el CCLM y en la reunión conjunta.

### **Opción A: Métodos digitales para la presentación de declaraciones durante el debate general**

5. En el Reglamento General de la Organización se establece que en el programa de cada Conferencia se incluirá un “examen del estado de la agricultura y la alimentación y de los programas de los Estados Miembros y Miembros Asociados”<sup>3</sup>. La práctica actual del debate general mediante la presentación de declaraciones en sesión plenaria ofrece la oportunidad de que cada Miembro de la Organización transmita sus opiniones y perspectivas con respecto al estado de la alimentación y la agricultura, mediante declaraciones de hasta cinco minutos de duración. La estructura actual tiene un valor ceremonial y resulta atractiva para los funcionarios de nivel superior, incitándoles a intervenir en esta plataforma.

6. La introducción de métodos digitales para la presentación de las declaraciones de los Miembros durante el debate general podría contribuir a lograr una posible mejora de la eficiencia. Asimismo, ofrecería a las delegaciones una mayor flexibilidad y tiempo para asistir a otras reuniones de la Conferencia. No obstante, la eliminación de las declaraciones orales en el debate general podría reducir la participación en la Conferencia de funcionarios de alto nivel de los Miembros.

7. Por lo tanto, se recomienda que el método digital para formular declaraciones en el debate general se introduzca i) con carácter voluntario y ii) como una opción alternativa a las declaraciones orales en el pleno.

---

<sup>1</sup> CL 162/REP, párr. 7.

<sup>2</sup> CCLM 111/6.

<sup>3</sup> Art. II, párr. 2 c) del Reglamento General de la Organización.

8. El procedimiento propuesto para aplicar métodos digitales con objeto de formular declaraciones en relación con el tema de la Conferencia titulado “Examen del estado de la alimentación y la agricultura” sería el siguiente:

- a) presentar y publicar en el sitio web de la Conferencia declaraciones únicamente por escrito en lugar de pronunciarlas en el pleno, con un límite de 1 250 palabras para las declaraciones de un solo país y de 2 000 palabras para las declaraciones de varios países; o
- b) presentar y publicar declaraciones en vídeo en el sitio web de la Conferencia en lugar de pronunciarlas en el pleno. Las declaraciones en vídeo se retransmitirían posteriormente en pantallas durante la semana de la Conferencia en el lugar de celebración de la misma. Los delegados podrían presentar declaraciones grabadas previamente antes de la apertura de la Conferencia o reservar un espacio de tiempo durante la semana de la Conferencia para grabar sus declaraciones en vídeo en la Sede de la FAO con el apoyo técnico de la Organización. Se propone que las declaraciones en vídeo de un solo país no superen los tres minutos y las declaraciones de varios países no superen los seis minutos.

9. Si bien es necesario gestionar el tiempo de manera eficiente, la importancia política del debate general limita las posibilidades de aplicar instrumentos estrictos de gestión del tiempo. El establecimiento de medidas tales como la presentación de declaraciones conjuntas de varios Miembros o un sistema de asignación de tiempo preparado de antemano podrían resultar solo parcialmente eficaces a fin de agilizar las deliberaciones durante el debate general. No obstante, si se permite a las delegaciones optar por declaraciones orales o digitales, se podría aliviar inmediatamente la falta de tiempo de las delegaciones que opten por la opción digital y que así podrán asistir a otras reuniones de la Conferencia.

10. Por consiguiente, se propone que se mantenga la práctica establecida de formular declaraciones orales en el pleno durante el debate general y que se incluya con carácter voluntario la opción de formular declaraciones en vídeo o simplemente por escrito. De esta manera, las delegaciones que opten por la opción digital podrán aumentar su participación en las reuniones restantes de la Conferencia. Ello también podría fomentar la asistencia y el quórum en las reuniones de la Comisión I y la Comisión II.

### **Opción B: Programación de las reuniones de la Comisión I y la Comisión II**

11. En el contexto de las consultas informales, los Miembros sugirieron que se programaran las reuniones de las comisiones de la Conferencia de modo que se redujera la superposición entre ellas, en la medida de lo posible, a fin de aumentar la participación de las delegaciones más pequeñas en todas las reuniones de la Conferencia y fomentar el quórum en las mismas.

12. La duración de los períodos de sesiones de la Conferencia se ha reducido constantemente con el transcurso de los años. Los períodos de sesiones de la Conferencia duraban 11 días entre 1995 y 2003 y se redujeron a seis o siete días a partir de 2005. Si se programan las reuniones de las comisiones de la Conferencia consecutivamente se corre el riesgo de ampliar la duración total del período de sesiones de la Conferencia, que se ha acortado para aumentar la eficiencia y la eficacia de las deliberaciones. Por consiguiente, es necesario mantener la duración máxima total de siete días del período de sesiones de la Conferencia, ajustando al mismo tiempo el calendario de reuniones de las comisiones de la Conferencia para evitar, en la medida de lo posible, que coincidan.

13. Se propone ajustar el calendario de reuniones de las dos comisiones convocando las reuniones de la Comisión I por la mañana y las reuniones de la Comisión II por la tarde, o viceversa. En este caso, sería necesario ajustar el horario para que las reuniones comiencen más temprano por la mañana y concluyan más tarde por la tarde. Esto sería necesario para garantizar un tiempo suficiente a fin de que las comisiones consideren todos los temas de sus respectivos programas. Se propone que la Comisión I se reúna de 8.30 a 13.00, en lugar de desde las 9.30 hasta las 12.30, y que la Comisión II se reúna entre las 14.30 y las 19.00, o más tarde si fuera necesario, en lugar de desde las 14.30 hasta las 17.30. Este ajuste de horario supondría que cada Comisión se reuniría durante cuatro horas y media cada día, en lugar de las seis horas que se suelen programar.

14. Es importante señalar que no se puede predecir con antelación al período de sesiones la cantidad exacta de tiempo que se necesitará para abordar los temas del programa de la Conferencia. Por lo tanto, no es posible garantizar una ausencia total de superposición entre las reuniones de las

comisiones de la Conferencia. En caso de que los temas del programa tratados por la Comisión I tarden en concluirse más de lo previsto en el calendario, las deliberaciones sobre esos temas continuarían en una reunión de la Comisión I convocada paralelamente a una reunión de la Comisión II, y viceversa. Sin embargo, se podría tratar de programar las reuniones de las comisiones de manera que se redujera, en la medida de lo posible, la superposición entre ellas, evitando al mismo tiempo ampliar la duración total del período de sesiones de la Conferencia.

### **Opción C: Celebración de mesas redondas de alto nivel**

15. La introducción de mesas redondas en el calendario de la Conferencia tiene por objeto promover una mayor interacción y un diálogo informal entre los funcionarios de nivel superior que asisten a la Conferencia. Los Miembros han observado que las mesas redondas pueden estimular un diálogo más fructífero y de alto nivel entre los funcionarios superiores que participan en la Conferencia sobre cuestiones de interés mundial relacionadas con la alimentación y la agricultura. Por consiguiente, las mesas redondas también podrían aumentar el atractivo de la Conferencia para los ministros y otros altos funcionarios y potenciar los efectos de su participación.

16. En el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO de 2009 se alentó a conferir a los períodos de sesiones de la Conferencia “un carácter orientado a la acción, específico y que atraiga” la participación de ministros y altos funcionarios<sup>4</sup>. Si bien el PIA promovía la adición de actos paralelos en la Conferencia para fomentar el diálogo informal, los Miembros consideran que las mesas redondas de alto nivel son una plataforma adecuada para que los jefes de delegación examinen un tema de importancia estratégica y de interés mundial de manera interactiva. Esta estructura podría facilitar en mayor medida el intercambio de opiniones sobre asuntos de políticas, además de las que se manifiestan durante el debate general de la Conferencia.

17. Durante las consultas informales, los Miembros se mostraron partidarios de convocar como máximo dos mesas redondas durante el período de sesiones de la Conferencia, con participación limitada a funcionarios de nivel superior o ministros. Se decidiría un tema o asunto para cada mesa redonda mediante consultas con los grupos regionales. Los Miembros también alentaron a que estas estuvieran dirigidas por un único presidente o por un moderador profesional contratado ajeno a la Organización.

18. Los Miembros consideraron necesario que la celebración de las mesas redondas no coincidiera con ninguna otra reunión de la Conferencia. También se propone que en el informe de la Conferencia conste únicamente el título de las mesas redondas, una lista de los temas examinados y el nombre del Presidente o moderador, sin detallar el contenido sustantivo de los debates mantenidos. Se podría preparar, además, un acta informal que resuma los debates mantenidos en las mesas redondas. De ese modo se aseguraría que los debates durante las mesas redondas sigan siendo informales y se fomentaría el debate interactivo entre los participantes.

### **Opción D: Reuniones del Comité General antes de la apertura de la Conferencia**

19. En el contexto de las consultas informales, algunos Miembros consideraron que la celebración de reuniones del Comité General antes de la apertura de la Conferencia podría aliviar en parte la carga de trabajo del Comité durante la semana de la Conferencia en sí, además de permitir una mayor flexibilidad de horarios para programar otras reuniones durante la Conferencia.

20. En promedio, el Comité General se reúne tres o cuatro veces durante cada período de sesiones de la Conferencia. Los asuntos que se examinan en la primera reunión del Comité General se refieren a menudo a cuestiones de procedimiento<sup>5</sup>, que podrían razonablemente examinarse antes de la apertura oficial de la Conferencia.

---

<sup>4</sup> CL 145/12, párr. 2.

<sup>5</sup> Entre esos asuntos figuran la determinación de la hora y el lugar de todas las sesiones plenarias y de todas las reuniones de las comisiones y comités establecidos en el pleno; la determinación del programa de cada sesión plenaria del período de sesiones; la asignación de los temas del programa a las diferentes comisiones y comités de la Conferencia; el establecimiento de las comisiones de la Conferencia; y el nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de la Conferencia.

21. Sin embargo, otros temas tendrían que considerarse durante la semana de la Conferencia en sí. Entre ellos figuran, en particular, las recomendaciones relacionadas con la elección de los miembros del Consejo y el restablecimiento de los derechos de voto de los Miembros con cuotas atrasadas.
22. No obstante, se estima que el Comité General podría realizar un examen preliminar de la cuestión clave del restablecimiento de los derechos de voto de los Miembros antes de la apertura oficial de la Conferencia. En cualquier caso, el Comité General tendría que reunirse después de la apertura de la Conferencia para tomar cualquier decisión sobre este asunto, en particular cuando un Miembro con atrasos haga un pago para remediar la situación de sus cuotas durante la semana de la Conferencia.
23. Un ejemplo algo similar a la opción de convocar por adelantado reuniones del Comité General se encuentra en el Comité de Credenciales de la Conferencia, que viene convocando sus reuniones antes de la apertura de la Conferencia desde 2001. Ello ha sido posible gracias a las enmiendas introducidas en los *Textos fundamentales* de la Organización por la Conferencia en su 30.º período de sesiones<sup>6</sup>, en virtud de las cuales el Consejo, en su período de sesiones anterior a la Conferencia, nombra al Presidente y a los miembros del Comité de Credenciales y del Comité General de la Conferencia antes de su elección oficial por esta. Ello permitió que el Comité de Credenciales se reuniera con carácter provisional antes de la apertura oficial de la Conferencia. En este contexto, el CCLM, en su 68.º período de sesiones, “consideró que la recomendación [...] de que la labor preparatoria relativa a la verificación de las credenciales se llevara a cabo con la mayor antelación posible a la inauguración de la Conferencia no planteaba dificultades jurídicas”. El CCLM concluyó que, lógicamente, “sería necesario que la Conferencia eligiera oficialmente al Comité de Credenciales. Por consiguiente, toda labor preparatoria que se realizara antes de la Conferencia tendría que ser oficialmente confirmada por el Comité una vez que hubiera sido elegido oficialmente”<sup>7</sup>.
24. Los aspectos jurídicos de la celebración de reuniones del Comité General antes de la apertura de la Conferencia, previamente a la elección oficial de su Presidente y de sus miembros, fueron considerados por separado por el CCLM en su 111.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2020<sup>8</sup>. El CCLM “observó que el Comité General se constituía tras la elección de sus miembros por la Conferencia, sobre la base de candidaturas presentadas por el Consejo. Por consiguiente, el Comité consideró que, con arreglo a los *Textos fundamentales*, el Comité General no podía reunirse antes del inicio de la Conferencia. Reconociendo que era necesario aumentar la eficiencia, el Comité sugirió que los candidatos a integrar el Comité General se podrían reunir de manera informal con anterioridad a la Conferencia, sin potestad para tomar decisiones o formular recomendaciones”<sup>9</sup>.
25. En consonancia con el *modus operandi* del Comité de Credenciales, y con la sugerencia formulada por el CCLM en su 111.º período de sesiones con respecto al Comité General, se propone que este celebre reuniones informales antes de la Conferencia para realizar exámenes preliminares. No obstante, el Comité General no adoptaría decisiones ni haría recomendaciones antes de la elección de sus miembros por la Conferencia. Una vez el Presidente y los miembros del Comité General hayan sido elegidos por la Conferencia en su primera sesión, el Comité General podrá adoptar decisiones sobre la base de sus exámenes informales previos.
26. Así pues, podría mejorarse la eficiencia al convocar reuniones informales del Comité General antes de la apertura oficial de la Conferencia. La carga de trabajo del Comité General durante la semana de la Conferencia se reduciría, aunque no necesariamente de manera significativa con respecto a su función clave en relación con el restablecimiento de los derechos de voto.

---

<sup>6</sup> Resolución 4/99 de la Conferencia.

<sup>7</sup> CL 115/5, párr. 10.

<sup>8</sup> CCLM 111/6.

<sup>9</sup> CL 165/12, párr. 32.